

61/14877

7780



Res. por cuyo medio se aprueba el
contrato de fecha 22 de Dic. 1959
intervenido entre el Est. Dom. y
la Compañía Utilizantes Químicos
Dominicanos, C. por A.-

6 Págs

1960/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
19 de enero, 1960.

00038

Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A., mediante el cual el primero vende a la citada empresa el edificio denominado Depósito No.2 de la Aduana de San Pedro de Macorís, por el precio total de RD\$103,144.16.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM/aprm.

44877



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2º del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A., representado por su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mediante el cual el primero vende a la citada empresa el edificio denominado Depósito No.2 de la Aduana de San Pedro de Macorís, por el precio total de RD\$103,144.16,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A., representado por su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mediante el cual el primero vende a la citada empresa el edificio denominado Depósito No.2 de la Aduana de San Pedro de Macorís, por el precio total de RD\$103,144.16, que copiado a la letra dice así:

ACTO DE VENTA INMOBILIARIA OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DE LA COMPAÑIA "FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. POR A."

ENTRE: El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, con el sello para el año 1959 número 1231, de acuerdo con el acto de poder especial del 19 de diciembre de 1959 que le ha otorgado el Honorable Señor Presidente de la República, de un parte; y de la otra parte, - - - - -
els.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

60

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A.

PAG. 2

FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. por A., una compañía por acciones constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, debidamente representada por su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 56283, serie Ira., con el sello hábil número 265; - - - - -

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio del Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, por el presente acto vende, con las garantías ordinarias y libre de cargas y gravámenes a FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. por A., quien acepta, por órgano de su representante, su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, el siguiente inmueble:--

EL EDIFICIO denominado DEPOSITO NUMERO DOS DE LA ADUANA de la ciudad de San Pedro de Macorís, de una planta, construido de cemento, maderas y aluminio, ubicado en la zona portuaria de dicha ciudad, y el SOLAR sobre el cual está construido dicho edificio; solar, totalmente cubierto por éste y que tiene una extensión superficial de 3,484.60 metros cuadrados (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO METROS CUADRADOS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), siendo los siguientes linderos del inmueble: al Norte, muelle No.2; Este, Explanada Oriental del Muelle; Sur, Paseo Ramfis, hoy Avenida San Cristóbal; y Oeste, Explanada Sub-occidental de la Ría Higuamo, hoy solar No. 1-Provisional, Porción W, del Distrito Catastral número 1 (uno) del Municipio de San Pedro de Macorís. - - - - -

El solar es propio del ESTADO DOMINICANO y el edificio fué construido por éste con sus propios recursos. - - - - -

El precio convenido y aceptado por las partes contratantes es la suma de UN CIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTICUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS

sls.

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A. PAG. 3

ORO (RD\$103,144.16), que ha sido pagado por la compradora al ESTADO DOMINICANO, en la Colecturía de Rentas Internas número 2 de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 712013, expedido por éste en fecha 22 de diciembre de 1959, por lo cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a la compradora recibo de descargo y finiquito por la indicada suma de UN CIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTICUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (RD\$103,144.16)/ --

Como consecuencia de la presente venta, queda sin validez ni efecto el contrato del 9 de noviembre de 1956, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Pedro de Macorís, el 22 de noviembre de 1956, mediante el cual el ESTADO DOMINICANO cedió en arrendamiento a FERTILIZANTES QUÍMICOS DOMINICANOS, C. por A., el almacén precedentemente descrito. - - - - -

Hecho y firmado en ocho originales, cinco para el vendedor y tres para la compradora, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JOSE A. QUEZADA T.,
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales.

POR FERTILIZANTES QUÍMICOS DOMINICANOS, C. por A.,

FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL,
Director-Presidente.

YO, DOCTOR HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Estudio abierto en un apartamento de la casa número 16-A, de la calle "General Luperón", de esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que figuran al pié del documento que precede fueron escritas en mi presencia por los señores Doctor José A. Quezada T. y Fernando Viyella San Miguel, personas cuyas generales constan en el mismo y a quienes doy fé conocer, y quienes actúan en sus respectivas calidades de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y de Director-

sis.



LEGISLATURA DEL

1960

REGISTRADA con el Número

8322

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizante Químicos Dominicanos C. por A.

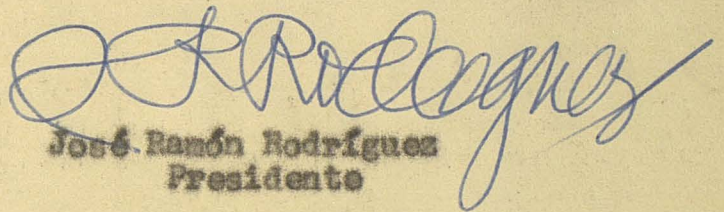
PAG. 4

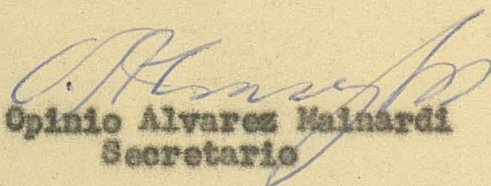
Presidente de Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A. - - - - -

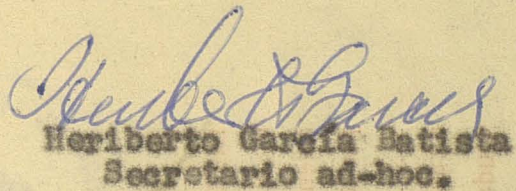
Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959). - - - - -

(Fdo.) Dr. Horacio Morillo Vásquez
Abogado - Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-


José Ramón Rodríguez
Presidente


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


Heriberto Garcia Batista
Secretario ad-hoc.

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE INTERIO Y JUSTICIA
LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS DEL CONGRESO NACIONAL
FOLIO 100
1959



LEGISLATURA DEL

1960
1963

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de

enero 1960

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1383

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
20 de enero de 1960

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.38 de fecha 19 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria - del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jd/

1/21/60
814878



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO El inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A., representada por su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mediante el cual el primero vende a la citada empresa el edificio denominado Depósito No. 2 de la Aduana de San Pedro de Macoris, por el precio total de RD\$103,144.16,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A., representada por su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mediante el cual el primero vende a la citada empresa el edificio denominado Depósito No. 2 de la Aduana de San Pedro de Macoris, por el precio total de RD\$ 103,144.16, que copiado a la letra dice así:

s i g u e

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 80 del artículo 78 de la Constitución de la República;

VISTO el Decreto suscrito el día veintidós del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSÉ A. GUSTAVO P. y la Compañía Petrolífera Guineas Dominicanas, S. R. L., representada por su Director-Presidente, FERNANDO VIELLA GONZÁLEZ, mediante el cual se permite vender a la citada empresa el edificio denominado Hospital No. 2 de la Avda. de San Pedro de Macoris, por el precio total de RD\$10,100.00,

RESOLUO:

ORDENO: Que el Decreto suscrito el día veintidós del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSÉ A. GUSTAVO P. y la Compañía Petrolífera Guineas Dominicanas, S. R. L., representada por su Director-Presidente, FERNANDO VIELLA GONZÁLEZ, mediante el cual se permite vender a la citada empresa el edificio denominado Hospital No. 2 de la Avda. de San Pedro de Macoris, por el precio total de RD\$ 10,100.00, que

105
LEGISLATURA
COT. 1. 100

REGISTRADA AL No. 587

No. del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y decretos de

Se han escrito en máquina e razón de dos especificaciones
Cated. Trujillo
Fecha de las Ordenes del Senado del 1959



ASUNTO:

Contrato de fecha 22 de Dic. de 1959, intervenido entre el Estado Dominicano y la Comp. Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A.

PAG. 2.-

ACTO DE VENTA INMOBILIARIA OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DE LA COMPANIA "FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. POR A."

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 14361, serie 26, con el sello para el año 1959 número 1231, de acuerdo con el acto de poder especial del 19 de diciembre de 1959 que le ha otorgado el Honorable Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, - - - - -

FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. por A., una compañía por acciones constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en esta ciudad, debidamente representada por su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 56283, serie 1ra., con el sello hábil número 265; - - - - -

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio del Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, por el presente acto vende, con las garantías ordinarias y libre de cargas y gravámenes a FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. por A., quien acepta, por órgano de su representante, su Director-Presidente, FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL, el siguiente inmueble: - - - - -

s i g u e

CONGRESO DE LEYES DE 1957, insertando en el Libro de Leyes y Decretos Volados y la Ley de...

ACTO DE VENTA INMUEBILAR OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DE LA COMPAÑIA...

ENTRAN EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director General de Rentas Internas y Aduanas Nacionales, Doctor JOSE A. GONZALEZ T., dominicano, mayor de edad, casado, facultado...

FRATERNIDAD QUIMICOS DOMINICANOS, S. por A., con domicilio en las oficinas de esta ciudad, con domicilio y asiento social en esta ciudad, énteramente representada por su Director-Presidente, FERNANDO VIRELLA...

EN LA COMISION DE LEGISLACION

por intermedio del Director General de Rentas Internas y Aduanas Nacionales, por el presente acto vende a FRATERNIDAD QUIMICOS DOMINICANOS, S. por A., quien acepta, por...



Handwritten signatures and stamps, including 'No. de las Oficinas de Registro' and 'REGISTRADA AL No. del libro letra'.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato de fecha 22 de diciembre de 1959, interve- PAG. 3
nido entre el Estado Dominicano y la Cia. Fertilizantes
Quimicos Dominicanos, C. por A.

EL EDIFICIO denominado DEPOSITO NUMERO DOS DE LA ADUANA de la ciudad de San Pedro de Macoris, de una planta, construido de cemento, maderas y aluminio, ubicado en la zona portuaria de dicha ciudad, y el SOLAR sobre el cual está construido dicho edificio; solar, totalmente cubierto por éste y que tiene una extensión superficial de 3,484.60 - metros cuadrados (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO METROS CUADRADOS y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), siendo los siguientes linderos del inmueble: al Norte, muelle No. 2; Este, Explanada Oriental del Muelle; Sur, Paseo Ramfis, hoy Avenida San Cristobal; y Oeste, Explanada Suboccidental de la Ría Higuamo, hoy solar No. 1-Provisional, Porción W, del Distrito Catastral número 1 (uno) del Municipio de San Pedro de Macoris.

El solar es propio del ESTADO DOMINICANO y el edificio fué construido por éste con sus propios recursos.

El precio convenido y aceptado por las partes contratantes es la suma de UN CIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTICUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ORO (RD\$103,144.16), que ha sido pagado por la compradora al ESTADO DOMINICANO, en la Colecturía de Rentas Internas número 2 de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 712013, expedido por ésta en fecha 22 de diciembre de 1959, por lo cual el ESTADO DOMINICANO otorga a la compradora recibo de descargo y finiquite por la indicada suma de UN CIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTICUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (RD\$103,144.16.-

Como consecuencia de la presenta venta, queda sin validez ni efecto el contrato del 9 de noviembre de 1956, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Pedro de Macoris, el 22 de noviembre de 1956, mediante el cual el ESTADO DOMINICANO cedió en arrendamiento a FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. por A., el almacén precedentemente descrito.-

Hecho y firmado en ocho originales, cinco para el vendedor y tres para la compradora, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de

jd/

CONGRESO NACIONAL

Decreto de fecha 22 de diciembre de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959.

ASUNTO:

El edificio denominado "URBINO" situado en la zona de la ciudad de San Pedro de Macoris, de una planta, construido de cemento, maderas y albanil, ubicado en la zona portuaria de dicha ciudad, y el solar sobre el cual está construido dicho edificio; solar, actualmente en poder de don Juan de Dios de los Angeles, titular de la matrícula No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959.

El solar es propio del Estado Dominicano y el edificio que sobre él se encuentra construido es de propiedad del Estado Dominicano. El presente convenio y aceptado por las partes contratantes en la ciudad de San Pedro de Macoris, el día 15 de agosto de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959, que declara en vigor el Decreto No. 100, de fecha 15 de agosto de 1959.

En fe de lo cual se expidieron dos ejemplares de este decreto, uno de los cuales se conserva en el archivo de la Presidencia de la República Dominicana, y el otro se conserva en el archivo de la Oficina del Secretario de Estado. Dado en Santo Domingo, el día 15 de agosto de 1959.



Rafael Trujillo
Jefe de la Oficina del Secretario de Estado
15 de Agosto 1959
105 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 567
Ed. J. P. 1960

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato de fecha 22 de diciembre de 1959, intervenido entre el Estado Dominicano y la Cia. Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A.

PAG. 4

la República Dominicana a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JOSE A. QUEZADA T.,
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales.

POR FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, C. por A.,

FERNANDO VIYELLA SAN MIGUEL,
Director-Presidente.

YO, DOCTOR HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Estudio abierto en un apartamento de la casa número 16-A, de la calle "General Luperón", de esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que figuran al pié del documento que precede fueron escritas en mi presencia por los señores Doctor José A. Quezada T. y Fernando Viyella San Miguel, personas cuyas generales cons- en el mismo y a quienes doy fé conocer, y quienes actúan en sus respectivas calidades de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y de Director-Presidente de Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A.-

Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1969).-

(Fdo.) Dr. Horacio Morillo Vásques
Abogado- Notario

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año

-Sigue-

La República Dominicana a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

POR EL SENADO DOMINICANO:

Dr. JOSÉ A. QUEVEDO Y
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales

POR REALIDAD GUINIGUOS DOMINICANOS, C. por A.,

GERARDO VIELLA SAN MIGUEL,
Director-Presidente.

Yo, DON JOSÉ VASQUEZ MORALES, Abogado, Notario Público de las
del distrito de la República Nacional, con estudio ubicado en la esquina
del número de la calle número 16-A, de la calle "General Luperón", de esta
ciudad, GUINIGUOS, que las firmas que figuran al pie del documento que
se presenta a continuación en mi presencia por los señores Doctor José A.
Quevedo Y y Gerardo Viella San Miguel, personas cuyos nombres constan
en el mismo y a quienes yo sé conocer, y quienes actúan en sus respec-
tivas calidades de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacio-
nales y de Director-Presidente de Realidades de Realidades Dominicanas,
C. por A.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos cin-
cuenta y nueve (1959).

(Yo) Dr. Gerardo Viella San Miguel
Abogado-Notario

En testimonio de lo cual, yo, el Notario, he expedido el presente documento en
la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los diecinueve días del mes de enero del año



Gerardo Viella San Miguel
Director-Presidente

REGISTRADA AL No. *5111*
en el folio *5111* del libro letra *5111*
No. *5111* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos expedidos por el Senado
y consta de *01* folios
Escritas en máquina a razón de dos espaldas
y originales *01*

Gerardo Viella San Miguel
Director-Presidente

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato de fecha 22 de diciembre de 1959, intervenido entre el Estado Dominicano y la Cia. Fertilizantes Quimicos Dominicanos, C. por A.

PAG. 5

mil novecientos sesenta, años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

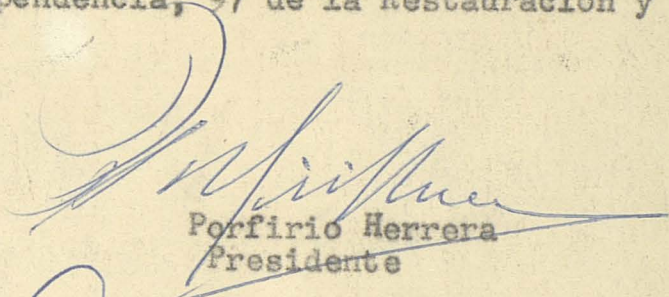
(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

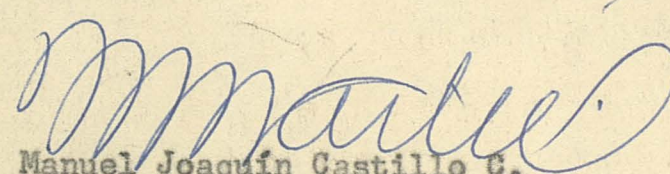
(Fdos.)

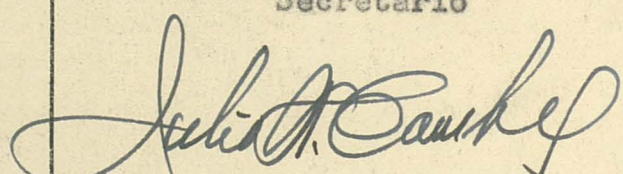
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Heriberto García Batista
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

1384

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
20 de enero de 1960

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato de fecha 22 de diciembre de 1959, intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

nr.

P/16055



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1059

Ciudad Trujillo, D. N.,

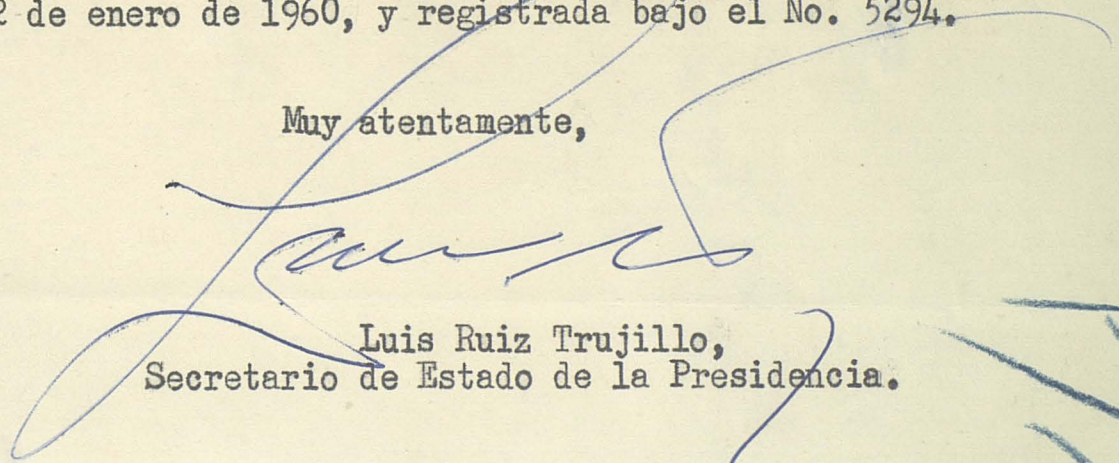
ENE 22 1960
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1384 de fecha 20 de enero en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato de fecha 22 de diciembre de 1959, intervenido entre el Estado y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, C. por A., ha sido promulgada en fecha 22 de enero de 1960, y registrada bajo el No. 5294.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

P/1056